

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación.	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FAISMUN para el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/10/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 29/12/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: LD. Iridian Rojo González.	Unidad administrativa: Órgano Interno de Control del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none">✓ Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF.✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda en fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información documentada y generada por parte de los responsables del Fondo en el Ayuntamiento, misma que fue entregada a la Instancia Evaluadora Externa contratada por medio de su Órgano Interno de Control, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.</p> <p>Los cuatro apartados del Informe Final de la EEDRAR, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.</p> <p>Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.</p> <p>Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Preguntas binarias	

- a) La pregunta;
 - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
 - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
 - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
 - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
- a) La pregunta;
 - b) La respuesta;
 - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y

Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

2. Principales hallazgos de la evaluación.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El proceso evaluatorio se llevó a cabo en los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo presentado para tal caso, siendo resultado de la constante comunicación entre la Contraloría y la Instancia Evaluadora Externa. De manera sintetizada, los principales resultados positivos que derivan del proceso evaluatorio son:

1. El Fondo dispone de una MIR Federal, misma que puede ser tomada como referente, para la elaboración de los indicadores de desempeño municipales y por medio de los cuales se dé seguimiento puntual a la erogación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. Lo antes mencionado se hace referencia por que los componentes de la MIR Federal se encuentran alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FAISMUN y que están establecidos en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF.
2. Para el manejo del SRFT, los servidores públicos del Municipio solicitan y por ende reciben capacitación constante por parte de la SHCP y de la SHEH.
3. El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados. Para tal caso se dispone de la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, emitida por la SHCP.
4. El Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que sistematiza la información del Fondo, por medio de dicho sistema se da seguimiento a los recursos del FAISMUN en 3 vertientes como lo son el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte de avance de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP. Asimismo dispone de la MIDS que es un sistema digital donde municipios registran y planean sus proyectos de infraestructura social básica (agua, luz, vivienda, etc.) financiados por el FAISM
5. Los documentos normativos del FAF y que son responsabilidad del Gobierno Federal, están actualizados y son públicos.
6. Para el reporte de los módulos del SRFT el Municipio dispone de mecanismos normados y evidencia que garantiza su validación. Dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

7. El Municipio documenta los resultados del FAF por medio de los indicadores de la MIR Federal del Fondo, pudiendo tomarlos como referente para la elaboración de los propios, toda vez que los recursos del FAISMUN se encuentran etiquetados desde su origen.

Por otro lado, las principales recomendaciones que derivan del presente informe y que se sugiere sean atendidas de manera prioritaria por medio de un Programa de Trabajo, son las que a continuación se enlistan:

1. El Municipio no dispone de una estructura programática – presupuestal, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios y en los que se identifiquen sus fuentes de financiamiento.
2. El Municipio no dispone de Programas Presupuestarios que cuenten con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño. Lo antes expuesto dificulta establecer una vinculación clara entre los objetivos del FAISMUN y los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del Municipio.
3. El Municipio no documenta y publica de manera trimestral la información sobre la aplicación del FAISMUN conforme los Lineamientos de Información pública financiera para el FAIS.
4. El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente, en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales.
5. Al no contar el Municipio con un Manual de Procedimientos actualizado en el que se incluyan procesos inherentes a todas las áreas del Ayuntamiento, no se dispone de mecanismo o procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
6. No se logró ubicar dentro del Portal Oficial del Municipio la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.
7. El Municipio no dispone de indicadores locales para el seguimiento de los recursos del Fondo, si bien es cierto se reporta lo concerniente por medio de los indicadores de la MIR Federal, el no disponer de MIR Municipales, indicadores y su respectivo monitoreo, no permite a los tomadores de decisiones realizar adecuaciones de acuerdo a los resultados locales en la aplicación del Fondo.
8. Los avances reportados de algunos de los indicadores de la MIR Federal para 2024 y que son competencia del Municipio presentan un nivel de avance bajo o deficiente, esto se atribuye a factores como lo son: 1. Una mala programación de metas y 2. No realizar el ajuste de las metas correspondiente como lo permite el SRFT .

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

- 1) Para el manejo del SRFT. los servidores públicos del Municipio solicitan y por ende reciben capacitación constante por parte de la SHCP y de la SHEH.
- 2) Para el reporte de los módulos del SRFT el Municipio dispone de mecanismos normados y evidencia que garantiza su validación. Dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

2.2.2. Oportunidades:

- 1) El Fondo dispone de una MIR Federal, misma que puede ser tomada como referente, para la elaboración de los indicadores de desempeño municipales y por medio de los cuales se dé seguimiento puntual a la erogación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. Lo antes mencionado se hace referencia por que los componentes de la

MIR Federal se encuentran alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FAISMUN y que están establecidos en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF.

- 2) El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados. Para tal caso se dispone de la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, emitida por la SHCP.
- 3) El Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que sistematiza la información del Fondo, por medio de dicho sistema se da seguimiento a los recursos del FAISMUN en 3 vertientes como lo son el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte de avance de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP. Asimismo dispone de la MIDS que es un sistema digital donde municipios registran y planean sus proyectos de infraestructura social básica (agua, luz, vivienda, etc.) financiados por el FAISM
- 4) Los documentos normativos del FAF y que son responsabilidad del Gobierno Federal, están actualizados y son públicos.
- 5) El Municipio documenta los resultados del FAF por medio de los indicadores de la MIR Federal del Fondo, pudiendo tomarlos como referente para la elaboración de los propios, toda vez que los recursos del FAISMUN se encuentran etiquetados desde su origen.

2.2.3. Debilidades:

- 1) El Municipio no dispone de una estructura programática – presupuestal, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios y en los que se identifiquen sus fuentes de financiamiento.
- 2) El Municipio no dispone de Programas Presupuestarios que cuenten con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño. Lo antes expuesto dificulta establecer una vinculación clara entre los objetivos del FAISMUN y los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del Municipio.
- 3) El Municipio no documenta y publica de manera trimestral la información sobre la aplicación del FAISMUN conforme los Lineamientos de Información pública financiera para el FAIS.
- 4) El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente, en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 5) No se logró ubicar dentro del Portal Oficial del Municipio la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.
- 6) El Municipio no dispone de indicadores locales para el seguimiento de los recursos del Fondo, si bien es cierto se reporta lo concerniente por medio de los indicadores de la MIR Federal, el no disponer de MIR Municipales, indicadores y su respectivo monitoreo, no permite a los tomadores de decisiones realizar adecuaciones de acuerdo a los resultados locales en la aplicación del Fondo.
- 7) Los avances reportados de algunos de los indicadores de la MIR Federal para 2024 y que son competencia del Municipio presentan un nivel de avance bajo o deficiente, esto se atribuye a factores como lo son: 1. Una mala programación de metas y 2. No realizar el ajuste de las metas correspondiente como lo permite el SRFT .

2.2.4. Amenazas:

- 1) El Fondo desde la Federación no dispone de un Diagnóstico de Creación o Modificación, y, si bien dispone de una MIR con sus respectivos indicadores, dicha MIR no dispone de Anexos conforme la MML.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La EEDRAR al FAISMUN, realizada al ejercicio de los recursos del Fondo en el Municipio de Tasquillo durante el ejercicio fiscal 2024, representa la firme convicción por la actual administración en reforzar la implementación del PbR – SED en el Ayuntamiento.

La metodología empleada para la evaluación constó de 4 apartados que de forma conjunta da un total de 19 reactivos, de los cuales, los principales resultados son los que se detallan a continuación:

Del apartado I. Planeación, diseño, contribución y destino: Se destaca que al interior del Municipio, en específico a lo que refiere el ejercicio fiscal 2024, no se dispuso de una estructura Programático – Presupuestal alineada a Programas Presupuestarios Municipales que sean financiados con recursos del FAISMUN, lo que por ende representa que al no existir dichos Programas Presupuestarios, tampoco se cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos e indicadores de desempeño o resultados con sus respectivos reportes de avances de metas, lo que implica que, no se disponga de instrumentos locales (Municipales) de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de los Recursos Públicos. Y si bien es cierto en el ámbito Federal el FAISMUN dispone de una MIR e indicadores asociados a la misma, tampoco se dispone de un Diagnósticos de Creación o Modificación ni de los Anexos de la MIR bajo la MML. Asimismo tampoco de publica la aplicación de los recursos del Fondo conforme los Lineamientos de Información pública financiera para el FAIS.

En lo que respecta del apartado II. Gestión y operación: Después de revisar la información proporcionada por la Contraloría, se puede corroborar que el Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales, lo que representa un área de mejora prioritaria por atender. Pese a lo antes dicho, el Municipio como todos los del Estado de Hidalgo dispuso para 2024 del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados. Recibiendo de manera constante capacitación por parte de la SHCP para el correcto uso de dicha herramienta tecnológica.

En lo que hace al apartado III. Generación de información y rendición de cuentas: Es de notar que el SRFT de la SHCP y la MIDS de la Secretaría de Bienestar, sistematizan la información del Municipio en cuanto al FAISMUN y le permiten dar seguimiento al ejercicio de sus recursos, la MIDS por medio de la planeación de proyectos para su posterior validación y el SRFT por medio de 3 vertientes como son, el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte en el avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP, de esto hay que ser incipientes en que es una obligación del Municipio realizar la publicación de los reportes que se generan por medio de dicho sistema, sin que se logre ubicar dentro de su Portal Oficial que se haya realizado para el 2024. Por lo que hace a los documentos normativos del Fondo, estos se encuentran publicados dentro de los portales oficiales que compete, es decir, la LCF se encuentra disponible dentro del Portal Oficial de la Cámara de Diputados y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024 se encuentran publicados dentro del Portal Oficial de la Secretaría de Bienestar lo que implica que el Municipio no incurre en alguna carencia u omisión, y, es que esto no sucede con el tema inherente a los procesos para recibir y dar atención a las

solicitudes de información, ya que al carecer el Ayuntamiento de un Manual de Procedimientos vigente se determina como inexistente contar con un mecanismo formal para su atención.

Como último apartado tenemos el IV. Medición de resultados: Dentro del cual se destaca que, el Municipio, para el reporte de los módulos del SRFT dispone de un mecanismo y evidencia que garantiza su validación y que dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP. Las áreas de oportunidad identificadas en este apartado tienen que ver con el reporte de los indicadores de la MIR Federal, ya que algunos indicadores presentan un nivel de avance bajo o deficiente en cuanto a la meta programada, para lo cual se sugiere revisar a detalle las metas programadas al inicio de año y hacer uso de las bondades del SRFT, en cuanto a la modificación de metas a lo largo del ejercicio fiscal, eso permitirá reportar información veraz y elocuente al final del año, la otra área de oportunidad identificada se refiere a la imposibilidad de dar seguimiento de los recursos del Fondo por medio de Programas Presupuestarios Municipales, dado que al carecer de ellos en el Ayuntamiento no se puede emitir recomendaciones sobre metas programas y alcanzadas.

Por último es necesario hacer una mención a la constante interacción del personal del Municipio con la Instancia Evaluadora Externa, ya que, esto permitió contar con un informe puntual, asertivo y objetivo que le permitirá al Municipio atender áreas de mejora, para que, en un futuro se logre consolidar el PbR – SED y siga siendo un ejemplo de éxito para los demás ayuntamientos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Elaborar en el Municipio una estructura programática – presupuestal, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios y en los que se identifiquen sus fuentes de financiamiento.
- 2) Por cada Programa Presupuestario en el Municipio elaborar su Diagnóstico de Creación o Modificación.
- 3) Por cada Programa Presupuestario en el Municipio elaborar su MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño.
- 4) Generar y publicar de manera trimestral en el Portal Oficial del Municipio, el formato sobre la aplicación de los recursos del Fondo conforme los Lineamientos de Información pública financiera para el FAIS.
- 5) Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 6) Publicar en el Portal Oficial del Municipio los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.
- 7) Crear un mecanismo interno que asegure que las metas programadas y los avances reportados de los indicadores de la MIR Federal del FAISMUN sean consistentes con los datos del Municipio y de no ser así se realicen los ajustes correspondientes por medio del SRFT.
- 8) Publicar los informes sobre el monitoreo de los indicadores de desempeño municipales en el Portal Oficial del Municipio.

4. Datos de la instancia evaluadora.

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: LAE. Eder Abarca Hernández.

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: ATAAR Consultores S.A.S.

4.4 Principales colaboradores: LE. David Emir Guerrero Trejo.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ataarconsultores@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 771 234 5569

5. Identificación del (los) fondo(s).

5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FAISMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: Ing. Arq. Rubén Hernández Hinojosa.	Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Arq. Rubén Hernández Hinojosa.	Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 759 723 5043	Correo electrónico: obraspub.tasquillo.2024.2027@gmail.com
6. Datos de contratación de la evaluación.	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$34,800.00 IVA Incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal.	
7. Difusión de la evaluación.	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://tasquillo.gob.mx/component/content/?view=article&id=68&Itemid=127	
7.2 Difusión en internet del formato: https://tasquillo.gob.mx/component/content/?view=article&id=68&Itemid=127	